

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Referencia: **Proceso verbal por responsabilidad civil contractual**

Demandante: **FUNDACION SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA**

Demandado: **MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. Y OTRO**

Radicado: **76001310301620230000600**

DUBERNEY RESTREPO VILLADA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6'519.717 de Ulloa Valle, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 126.382 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Apoderado Especial de la **FUNDACION SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA "FABIO GRISALES BAJARANO"** por medio del presente respetuosamente informo al Despacho que los documentos solicitados a mi poderdante fueron aportados, en múltiples correos, el día 16 de septiembre de 2024, oportunidad en la que también fueron compartidos a las entidades demandadas.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito que se tenga por cumplida la orden impartida toda vez que con los documentos mencionados se dio respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho y las demandadas e igualmente se atiende el derecho de petición que fue presentado la aseguradora que integra la parte pasiva de la acción.

Cordialmente.



DUBERNEY RESTREPO VILLADA

C. C. No. 6'519.717 de Ulloa Valle

T. P. No. 126.382 C. S. de la J.